

25 JULIO

91.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION

El Licenciado Carlos Ayala, en representación de ANA ARBOLEDA para que se declare nula, por ilegal, la resolución Nº 2441-90-D.G. dictada por el DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DEL  
ESCRITO DE PRUEBAS

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Acusamos recibo y traslado del escrito de pruebas en el juicio de lo Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción, propuesto por ANA ARBOLEDA, contra la Caja de Seguro Social, y nos permitimos hacer los siguientes señalamientos al mismo:

1) Las pruebas aducidas bajo la denominación "DE CARACTER DOCUMENTAL, objetamos la petición de Certificación sobre licencia del Director General de la Caja de Seguro Social, y la designación de un funcionario sustituto con facultad para destituir. Lo anterior está resuelto con el Art. 22A, del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954, que faculte al Director General para DELEGAR algunas de sus funciones, en el funcionario que él designe y cuando las circunstancias lo exijan. Por tanto no procede la prueba.

2) En lo que tiene relación a que se cite al Director General de la Caja de Seguro Social Sr. Jorge Endara Paniza, esta petición no se compadece a lo preceptuado por el artículo 916, párrafo tercero del Código Judicial que señala como deben hacerse las declaraciones de los jefes de las entidades autónomas o semiautónomas etc., lo cual deberá ser por certificación jurada.